Ana Lucia Leyton 1

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FO - 2733		
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		Versión: 2	Vigencia: 18/03/2025	Revisión : 18/03/2025

Entidad: Hospital Civil de Ipiales E.S.E.			**Fecha:**	01/01/2026
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Área administrativa)	X	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Prestación de servicios médicos y de la salud)		

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRESIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., carece de personal de planta suficiente para cubrir la necesidad de los servicios que presta el Hospital Civil de Ipiales. Por lo tanto, se tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesional universitario del subproceso de Sistema Integrado de Seguridad y Salud en él Trabajo del Hospital Civil de Ipiales E.S.E con autonomía e independencia.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto	Prestar servicios profesionales en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en el proceso del Sistema Integrado de Gestión del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
Valor total	$ 22.872.000 Incluye todos los impuestos a que haya lugar, a cargo del contratista.
Valor mensual	$ 3.812.000
Justificación del valor	El valor se establece de acuerdo con la idoneidad, experiencia del contratista, y el alcance del objeto y las obligaciones del contrato.

Imputación presupuestal	**No. de CDP**	**Fecha**	**Valor**	**Valor a afectar**
	1729	01/01/2026	$ 22.872.000	$ 22.872.000

Forma de pago	Mediante pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance, de acuerdo con las actividades o productos ejecutados, revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la Supervisión en el mes inmediatamente
Duración	Desde el 01/01/2026 hasta 30/06/2025, El inicio será previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Obligaciones específicas	1. Prestar servicios de apoyo profesional en la intervención y monitoreo del riesgo psicosocial en el entorno laboral para la prevención de enfermedades laborales, accidentes laborales y conductas de acoso laboral. 2. Prestar servicios de apoyo profesional en el desarrollo de actividades del Comité de Convivencia Laboral. 3. Prestar servicios de apoyo profesional en la intervención, monitoreo y seguimiento a la implementación de la política de consumo de SPA tabaco y alcohol. 4. Prestar servicios de apoyo profesional al proceso de Recursos Humanos en la ejecución del programa de pre-pensionables y seguimiento al personal con ausentismo laboral. 5. Prestar servicios de apoyo profesional en la gestión de PQRS a través de la intervención de resolución de conflictos relacionados con los colaboradores 6. Prestar servicios de apoyo profesional en el programa de humanización relacionado con el componente de colaboradores 7. Prestar servicios de apoyo profesional en la ejecución, seguimiento e intervención al plan de mejora en riesgo psicosocial de acuerdo a informe de la batería de riesgo Psicosocial y clima laboral. 8. Prestar servicios de apoyo profesional en las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo cuando se requiera
Supervisor	P.U. GESTIÓN DE CALIDAD

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La contratación se realiza a través de la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 18 numeral 11 "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con

personas naturales o jurídicas", del Estatuto General de Contratación del Hospital Civil E.S.E., Acuerdo No. 011 del 4 de diciembre de 2024.	
Criterios de selección	El contratista seleccionado cuenta con la idoneidad y la experiencia para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la certificación expedida por la P.U. de Recursos Humanos.

IV. RIESGOS PREVISIBLES

Se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que se encuentran en la IN- 0657 MATRIZ RIESGOS PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

V. GARANTÍAS

"De conformidad con el artículo 43 del Estatuto General de Contratación del Hospital Civil E.S.E., Acuerdo No. 011 del 4 de diciembre de 2024, en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa no es obligatoria la constitución de garantías". Se considera que este contrato no representa un riesgo significativo de incumplimiento, sin embargo, se estipula la cláusula penal, multas y las cláusulas excepcionales del Estatuto General de Contratación.

VI. DEPENDENCIA/OFICINA/PROCESO, RESPONSABLE

Firma

Nombre. JESSIKA BONILLA SANTIUSTY
Cargo P.U. GESTIÓN DE CALIDAD

Elaboró: Andrea Marisol Cabrera Chuga Cargo/rol: Técnico. Administrativo Gestión de calidad	Firma	Revisó: Jessika Bonilla Santiusty Cargo/rol: P.u Gestión de calidad	Firma JB.